

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N° 435/2021, DE 8 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE OTORGÓ A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta del Director General de Cultura de 16 de diciembre de 2021 y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 435/2021, de 8 de julio de 2021, se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.207G0020 “Desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias” prevista en la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

Segundo.- La citada Orden de otorgamiento de aportación dineraria recogía el siguiente desglose presupuestario:

	Concepto	Importe
1	Exposiciones Centro de arte La Regenta Actividades expositivas: 90.600,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.) Actividades expositivas de pequeño formato: 15.000,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	105.600,00 €
2	Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo Actividades expositivas jóvenes artistas canarios: (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	98.636,00 €
3	Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto Actividades expositivas artistas consagrados: (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	58.944,33 €





4	Centro Cultural El Tanque Colaboración con Asociación Solar: 5.000,00 € Actividades expositivas artistas canarios: 72.500,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	77.500,00 €
5	Casa de los Coroneles Exposiciones temporales: 40.000,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo y de soportes de difusión, etc.) Exposición permanente: 2.000,00 € Actividades artísticas: 13.000,00 €	55.000,00 €
6	Gestión interna Centros de arte (Comisariados, coordinación y montaje de exp, restauraciones)	18.500,00 €
7	Mantenimiento de espacios expositivos	35.000,00 €
8	Espacio de Producción de La Regenta (Gastos para proyectos artísticos y de formación de los artistas que disfrutan del espacio de producción de La Regenta)	10.000,00 €
9	Atención e información al público	108.000,00 €
10	Publicidad, protocolo y webs	37.000,00 €
11	Programa Internacional de Intercambios Artísticos (Gastos de traslados y estancias de galeristas de la Península, gastos de traslados de artistas canarios, material de difusión, alquiler de equipos audiovisuales, etc)	18.400,00 €
12	Transportes (Recogida y devolución de obras de arte, contratación de equipos de carga y descarga, traslados de personal de montaje)	35.000,00 €
13	Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	40.400,00 €
14	Servicio de Apoyo	59.305,67 €
15	Programa de estudiantes en prácticas para asistencia de exposiciones (Gastos de trámites auxiliares en la gestión y coordinación de los proyectos expositivos, tareas de conservación y de montaje)	56.500,00 €
16	Convocatorias de proyectos artísticos (Encuentro entre galeristas y artistas; participación en ferias de arte; Convocatorias de producción artística; Convocatorias de proyectos artísticos de mediación, etc.)	274.950,00 €





17	Biblioteca de Artistas de Canarias (Honorarios de autores, servicios de fotografía, diseño, publicidad, imprenta, documentación, etc.)	50.000,00 €
18	Costes indirectos (Gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.)	61.264,00 €
TOTAL		1.200.000,00 €

Tercero.- Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se aportó memoria de fecha 29 de noviembre de 2021, justificativa de las circunstancias que motivan la necesidad de reajustar los importes de las distintas líneas de actuación, manteniéndose inalterado el importe inicial de la aportación dineraria.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden n.º 435/2021, de 8 de julio de 2021, por la que se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.207G0020 “Desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias” cuya distribución queda en la siguiente forma:





	Concepto	Importe
1	Exposiciones Centro de arte La Regenta Actividades expositivas.- (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.) Actividades expositivas de pequeño formato.- (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	110.600,00 €
2	Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo Actividades expositivas jóvenes artistas canarios: (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	70.000,00 €
3	Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto Actividades expositivas artistas consagrados: (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	73.944,00 €
4	Centro Cultural El Tanque Colaboración con Asociación Solar Actividades expositivas artistas canarios (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	88.500,00 €
5	Exposiciones y actividades itinerantes	60.000,00 €
6	Gestión interna Centros de arte (Comisariados, coordinación y montaje de exp, restauraciones)	22.000,00 €
7	Mantenimiento de espacios expositivos	50.000,00 €
8	Espacio de Producción de La Regenta (Gastos para proyectos artísticos y de formación de los artistas que disfrutan del espacio de producción de La Regenta)	8.000,00 €
9	Atención e información al público	98.342,00 €
10	Publicidad y protocolo	43.000,00 €
11	Programa Internacional de Intercambios Artísticos (Gastos de traslados y estancias de galeristas de la Península, gastos de traslados de artistas canarios, material de difusión, alquiler de equipos audiovisuales, etc)	8.000,00 €





12	Transportes (Recogida y devolución de obras de arte, contratación de equipos de carga y descarga, traslados de personal de montaje)	70.000,00 €
13	Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	45.400,00 €
14	Servicio de Apoyo	54.000,00 €
15	Programa de estudiantes en prácticas para asistencia de exposiciones (Gastos de trámites auxiliares en la gestión y coordinación de los proyectos expositivos, tareas de conservación y de montaje)	54.000,00 €
16	Convocatorias de proyectos artísticos (Encuentro entre galeristas y artistas; participación en ferias de arte; Convocatorias de producción artística; Convocatorias de proyectos artísticos de mediación, etc.)	225.950,00 €
17	Biblioteca de Artistas de Canarias (Honorarios de autores, servicios de fotografía, diseño, publicidad, imprenta, documentación, etc.)	57.000,00 €
18	Costes indirectos (Gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.)	61.264,00 €
TOTAL		1.200.000,00 €

Segundo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 20/12/2021 - 09:19:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 772 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 20/12/2021 09:36:46	Fecha: 20/12/2021 - 09:36:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yazkfF6oYOb5RVC-jDAtEF5VsEVW7cz1	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 10:02:50	